
MATERIA: Consultas de las entidades aseguradoras al Consorcio de Compensación de Seguros en relación al Sistema R. 2^a QUINCENA DE OCTUBRE

Consulta 1. Movimientos tipo X.

En las pruebas del Sistema SIR se ha comprobado que el importe calculado en algunos modelos es diferente de la suma de los movimientos del fichero. La diferencia se debe a que los modelos no tienen en cuenta los movimientos de tipo X (anulación con extorno) porque su tipo de declaración es 5. Según la documentación, sólo se suman los importes en la columna "No fraccionado" cuando el tipo de declaración es 1, 2 o 4.

En la versión 3.1 de las especificaciones ha cambiado el tipo de declaración del movimiento X de 4 a 5. Al cambiar el tipo de declaración, creemos que debería cambiar la forma de cálculo de los modelos. Deberían sumar los importes también cuando el tipo de declaración es 5.

¿Es correcto que en los modelos no se sumen los importes de las anulaciones con extorno?

¿O es un error en el cálculo de los modelos que van a corregir en futuras versiones?

CONTESTACIÓN:

En principio, los modelos deben recoger todos los recargos positivos y negativos que correspondan al periodo de liquidación, y por tanto también efectuar la suma algebraica de los tipos de declaración 5, cuando el tipo de movimiento es una X, con signo negativo.

Consulta 2. Información de los riesgos asegurados.

Si se opta por enviar la información de los riesgos asegurados acumulando en el riesgo principal, ¿se puede, en un futuro, enviar la información desglosada por riesgos? ¿Habría que avisar de alguna manera o directamente se pondrían empezar a enviar en cuanto se disponga de toda la información?

CONTESTACIÓN:

No hay inconveniente en comenzar declarando las localizaciones de forma agregada y, más adelante, declarar cada localización por separado. No es necesario realizar ningún aviso sobre el cambio de criterio.

Consulta 3. Recibos no fraccionados y CP extranjeros.

Sería necesario aclarar el código a reflejar en el fichero a remitir para aquellos recibos no fraccionados, es decir para los que no se aplica recargo, dado que la longitud del campo han de ser dos dígitos y según sus indicaciones el código que parece que hay que indicar es el 2.

CONTESTACIÓN:

En el caso de ser no fraccionados efectivamente habrá que aplicar en el campo TIP_DEC los códigos 1 o 2, y la estructura del fichero asume que solo se ha incluido un dígito y lo acepta.

Caso de que los recargos se incluyan en la primera fracción de prima, no será necesario declarar las restantes fracciones si no llevan recargos.

DATOS DE LA POLIZA

Nº Campo	Campo Alias	Long	Tipo	Oblig	Tipo movto	Descripción
00006	Declaración emisión / cobro primera fracción/cobro cada fracción. (TIPO_DEC)	2	A	S	TODOS	<p>Código que identifica la opción asignada a la entidad para realizar la declaración al Consorcio. Códigos permitidos:</p> <p>Si (1) Declaración a la emisión de la prima</p> <p>Si (2) Declaración al cobro del recargo o cobro de la primera fracción de prima.</p> <p>Si (3S), (3T), (3B), (3M) Declaración al cobro de cada fracción, incluyendo además información en códigos 00033 a 00037.</p> <p>(3S) cobro del fraccionamiento Semestral.</p> <p>(3T) cobro del fraccionamiento Trimestral.</p> <p>(3B) cobro del fraccionamiento Bimestral.</p> <p>(3M) cobro del fraccionamiento Mensual.</p> <p>Si (4) Declaración del extorno.</p> <p>Si (5) Declaración de la anulación.</p> <p><i>Las validaciones se detallan en el Anexo: Cuadro resumen de</i></p>

Por otra parte, necesitamos que nos aclararan cómo gestionar los Códigos Postales extranjeros para localizar el riesgo, ya que en algunos casos tienen más de 5 caracteres y/o caracteres no numéricos y por lo tanto no se validan correctamente.

CONTESTACIÓN:

Nunca deben aparecer códigos postales de fuera de España ya que no es posible que haya riesgos localizados fuera de España, excepto "sin localización específica (personas, vehículos....)" para los que se da la siguiente solución en orden de prelación:

- a) Código Postal del tomador español o
- b) Código Postal del asegurado español o
- c) Código Postal de la aseguradora en España.